



Resolución Directoral

Miraflores, 31 de Enero de 2019.

VISTO:

El Expediente Nº 19-001620-001 que contiene el Informe Nº 004-2019-DME-HEJCU emitido por la Dirección Médica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30421, Ley Marco de Telesalud, modificada por el Decreto Legislativo Nº 1303, tiene el objeto de establecer los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la Telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y comunicación (TIC) en el sistema nacional de salud.

Que, por medio de Decreto Legislativo Nº 1153, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 12 de setiembre de 2013, se regula la "Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado".

Asimismo, el art 15 del Decreto Legislativo Nº 1153, establece la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, que es la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud, sus organismos públicos, y gobiernos regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios.

Que, por medio de Resolución Ministerial Nº 1311-2018-MINSA de fecha 17 de diciembre de 2018, se aprobó la Directiva Administrativa Nº 253-MINSA/2018/DGOS "Directiva administrativa que regula los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de servicios de salud, alcanzados en el periodo 2018, para la entrega económica establecida en el artículo 15 del Decreto Legislativo Nº 1153".

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 365-2008/MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Salud en Telesalud Nº 067-MINSA/DGSP-V.01, la cual tiene la finalidad de contribuir a la descentralización e integración del sistema de salud del país y a la universalización de los servicios de salud con calidad, eficiencia y equidad a través de la incorporación de Telesalud;

Que, en atención a la Norma Técnica de Salud en Telesalud el cual contempla a la telemedicina como la provisión de servicios de salud a distancia, surge la necesidad de designar al coordinador responsable de la Telemedicina para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

Que, con Informe Nº 004-2019-DME-HEJCU de fecha 29 de enero de 2019, el Director Médico, en virtud de la Directiva Administrativa Nº 253-MINSA/2018/DGOS, que regula los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desembolso y compromisos de mejora de servicios de salud, se designa a los siguientes profesionales:

- Dra. Martha Aguirre Coronado, Responsable de Telesalud
- Ing. José Luis Pérez Moreno, responsable de Soporte Tecnológico de Telesalud



Con el visado del Director Médico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"



De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006-MINSA, Resolución Ministerial N° 1364-2018-MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el Equipo de Telesalud del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- Dra. Martha Aguirre Coronado, Responsable de Telesalud
- Ing. José Luis Pérez Moreno, responsable de Soporte Tecnológico de Telesalud

ARTÍCULO 2.- DISPONER que los integrantes del citado equipo desempeñarán las funciones asignadas, sin perjuicio de las actividades administrativas y/o asistenciales que en forma permanente vienen desarrollando.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
.....
Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP. 32677 RNE. 17560



EEGY/LPE/LCD

Distribución:

- Dirección General
- Dirección Médica
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. Comunicaciones
- Interesados (2)
- Archivo